



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Equipo de Supervigilancia
Interno N° 1701

**INICIA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
SANCIONATORIO DE CONFORMIDAD A LEY N° 19.880
POR EVENTUAL INFRACCION A CONVENIO MARCO
REGIONAL, SEGUIDO RESPECTO DE LA PSAT
ASESORÍAS INTEGRALES PADRE HURTADO LIMITADA**

SANTIAGO, 01 SEP 2015

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:**

RESOLUCION EXENTA N° 2240,

VISTOS

- a) Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) La Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica.
- c) El Convenio Marco Único Regional suscrito por la PSAT Asesorías Integrales Padre Hurtado Limitada, aprobado por Res. Ex. N° 759 de fecha 24 de abril de 2012.
- d) Las facultades que me confiere el referido Convenio y el D.S. N° 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- e) El D.S. N° 42 (V. y U.) de fecha 28 de marzo de 2014;
- f) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

- a) Que con fecha 22 de junio de 2015 la Subdirección de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano informa a esta Secretaría Ministerial, de manera favorable, la solicitud de prórroga de inicio de obras del proyecto "Tucapel Jiménez IC" de la comuna de Renca (Cód. 98464), correspondiente al llamado regular del año 2013 del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, proyecto patrocinado por la PSAT Asesorías Integrales Padre Hurtado Limitada. Junto con informar favorablemente la prórroga, la SDVE – SERVIU RM solicita a esta Secretaría Ministerial la evaluación de inicio de un procedimiento sancionatorio respecto de la entidad, por tratarse de la segunda solicitud de prórroga de inicio del proyecto, habiendo sido otorgada la primera en febrero del año 2015, sin que se haya cumplido la fecha declarada para el inicio de las obras.
- b) Que el Convenio Marco, en su cláusula sexta establece una numeración ejemplar de aquellas obligaciones que el suscriptor asume como propias, entre ellas la de velar permanentemente por la correcta ejecución de los proyectos que se encuentre desarrollando, conforme a los compromisos asumidos con el SERVIU o con las personas que organice, asista o asesore, dando estricto cumplimiento al Plan de Trabajo diseñado por ella misma (Cláusula Sexta letra a)
- c) Que la entidad en cuestión detenta hoy en día la calidad de Prestador de Servicios de Asistencia Técnica para este proyecto, merced al convenio individualizado en los vistos de esta presentación. Por lo cual corresponde iniciar un procedimiento sancionatorio a objeto de acreditar los motivos, causas y circunstancias que justifican esta segunda prórroga de inicio de obras.
- d) Que, la gravedad de los hechos descritos suponen la necesidad de formalizar una investigación que permita esclarecer las situaciones descritas para, de ser efectivos dichos supuestos, proceder a aplicar las sanciones respectivas, si procedieren.

RESUELVO:

- 1. **INICIASE** procedimiento administrativo sancionatorio en contra de la PSAT **ASESORÍAS INTEGRALES PADRE HURTADO LIMITADA, RUT N° 76.014.267 – 0**, con domicilio en calle Diagonal Paraguay N° 481, Oficina 41, comuna de Santiago, de acuerdo a los antecedentes descritos en los considerandos precedentes.
- 2. **DESÍGNASE** instructor de este procedimiento a don Fernando Valenzuela González, asimilado a Grado 6° E.U.R., de esta SEREMI.



3. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada en el domicilio registrado al presunto infractor, quien tendrá un plazo de 10 días hábiles para formular sus descargos, contados desde la fecha de su notificación.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



**ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO**

0433

CCR/FVG

Distribución:

- EP/PSAT Padre Hurtado Ltda., Diagonal Paraguay N° 481, Oficina 41, Santiago (por carta certificada)
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- SEREMIS todas las regiones
- Departamento de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos – DITEC MINVU
- SIAC – Minvu
- Director SERVIU Región Metropolitana
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento – SERVIU RM
 1. Depto. de Obras de Edificación
 2. Sección de Gestión y Asistencia Técnica
- Oficina de Partes
- Archivo
- Equipo de Supervigilancia – Depto. Planes y Programas Seremi RM
- Art. 7° / G Ley de Transparencia